



NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

SETIEMBRE 2006

Dirigido a:

Principales Normas para el ámbito empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL
- REGIMEN AGROINDUSTRIAL
- REGIMEN PESQUERO
- NORMAS DIVERSAS
- INDICADORES ECONOMICOS

BANDIN CALLO PIZARRO ORUNA

Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

Visitenos: www.bcpo.com.pe

Av. República de Panamá 5893 –

Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores

Lima 18 – Perú

Telefax: 241-6412

REGIMEN TRIBUTARIO

1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema).

2. IMPUESTO A LA RENTA

(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema).

3. CÓDIGO TRIBUTARIO

(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema).

4. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

01/09/2006 Resolución de Superintendencia N° 138-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 327201).- Norma que suspendió hasta el 30 de setiembre del 2006 la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central al transporte de bienes realizado por vía terrestre.

09/09/2006 Resolución de Superintendencia N° 142-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 327787).- Norma que aprueba disposiciones relativas al beneficio de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo dispuesto por la Ley N° 28226 al transporte público interprovincial de pasajeros y de carga.

El porcentaje que representa la participación del Impuesto Selectivo al Consumo en el precio por galón del combustible es el siguiente:

| Período | Porcentaje de Participación del ISC (%) |
|-------------|---|
| Mayo 2006 | 20.4 % |
| Junio 2006 | 20.4 % |
| Julio 2006 | 20.4 % |
| Agosto 2006 | 19.1 % |

10/09/2006 Resolución de Superintendencia N° 140-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 327837).- Norma que aprueba el "Procedimiento para solicitar el préstamo de los expedientes de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria".

13/09/2006 Resolución de Superintendencia N° 144-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 328012).- Norma que aprueba disposiciones relativas al beneficio de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo dispuesto por la Ley N° 28310 al servicio público ferroviario de pasajeros y de carga.

| Período | Porcentajes de Participación del ISC | |
|-------------|--------------------------------------|--------------|
| | Diesel 1 (%) | Diesel 2 (%) |
| Mayo 2006 | 24.0 % | 20.4 % |
| Junio 2006 | 24.0 % | 20.4 % |
| Julio 2006 | 24.0 % | 20.4 % |
| Agosto 2006 | 23.9 % | 19.1 % |

15/09/2006 Resolución de Superintendencia N° 145-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 328200).- Establecen el vencimiento para la presentación de la Declaración de Predios correspondiente al año 2005 y siguientes y que además modifica las normas complementarias que regulan dicha obligación.

Se establece que la Declaración de Predios deberá ser presentada a partir del vigésimo

primer (21) día hábil del mes de mayo de cada año, de acuerdo con el siguiente cronograma de vencimiento, establecido en base a días hábiles:

| Último N° del RUC o DNI | Fechas de vencimiento | Ejercicio 2007 |
|-------------------------|-----------------------|----------------|
| 9 o una letra | 1° día de vcto | Lunes 21 |
| 8 | 2° día de vcto | Martes 22 |
| 7 | 3° día de vcto | Miércoles 23 |
| 6 | 4° día de vcto | Jueves 24 |
| 5 | 5° día de vcto | Viernes 25 |
| 4 | 6° día de vcto | Lunes 26 |
| 3 | 7° día de vcto | Martes 27 |
| 2 | 8° día de vcto | Miércoles 28 |
| 1 | 9° día de vcto | Jueves 29 |
| 0 | 10° día de vcto | Viernes 30 |

Se encuentran obligadas a presentar la Declaración de Predios las personas naturales, sociedades conyugales que se encuentren en el régimen patrimonial de sociedad de gananciales y sucesiones indivisas, domiciliadas o no en el país, inscritas o no en el RUC que, al 31 de diciembre de cada año, cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Sean propietarias de dos o más predios, cuyo valor total sea mayor a S/. 150,000.

2. Sean propietarias de dos o más predios, siempre que al menos dos de ellos hayan sido cedidos para ser destinados a cualquier actividad económica.

3. Sean propietarias de un único predio cuyo valor sea mayor a S/. 150,000, cuando este haya sido subdividido y/o ampliado a efectos de cederlo a terceros a título oneroso o gratuito, siempre que las distintas subdivisiones y/o ampliaciones no se encuentren independizadas en los Registros Públicos.

Por otro lado, también establece la obligación de cada cónyuge de la sociedad conyugal comprendida en el régimen patrimonial de separación de patrimonios, de presentar la Declaración de Predios, cuando al 31 de diciembre de cada año, sean propietarios de un predio o más, siempre que el otro cónyuge de la sociedad conyugal también sea propietario de al menos un predio y la suma de todos los predios sea mayor a S/. 150,000.

La Declaración de Predios del año 2005 se presentará de acuerdo al siguiente cronograma:

| Último N° del RUC o DNI | Fechas de vencimiento |
|-------------------------|-----------------------|
| 9 o una letra | 24 oct. 2006 |
| 8 | 25 oct. 2006 |
| 7 | 26 oct. 2006 |
| 6 | 27 oct. 2006 |
| 5 | 30 oct. 2006 |
| 4 | 31 oct. 2006 |
| 3 | 2 nov. 2006 |
| 2 | 3 nov. 2006 |
| 1 | 6 nov. 2006 |
| 0 | 7 nov. 2006 |

23/09/2006 Resolución de Superintendencia N° 152-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 328801).- Norma que modifica Directorios de Principales Contribuyentes de Intendencias Regionales y Oficinas Zonales.

La norma esta vigente desde el 1 de octubre de 2006.

29/09/2006 Resolución de Superintendencia N° 157-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 329057).- Norma que regula disposiciones referidas a la condición de no hallado y de no habido para efectos tributarios.

La norma regula los procedimientos de notificación, que serán de aplicación a partir del 1 de octubre de 2006. Asimismo, se modifica las normas del RUC, incluyéndose las disposiciones referidas a la declaración y confirmación del domicilio fiscal que realicen los deudores tributarios que deben levantar su condición de no hallado o no habido.

30/09/2006 Resolución de Superintendencia N° 158-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 329155).- Se modifican las normas para la aplicación del sistema de detracciones al servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre.

Dentro de las principales modificaciones efectuadas tenemos las siguientes:

1. En cuanto a la aplicación del SPOT

i. Modificación del porcentaje
El porcentaje de la detracción se reduce del 8% al 4%.

ii. Prórroga de la suspensión del sistema
Se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2006, la suspensión de la vigencia del sistema de detracciones **únicamente** para aquellos servicios de transporte de bienes realizado por vía terrestre que tengan como punto de origen y/o destino los departamentos de Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno.

iii. No aplicación de sanciones
No se aplicará la sanción correspondiente a la infracción originada por no efectuar el íntegro del depósito de la detracción en el momento establecido, cometida desde el 17 de julio de 2006 y hasta el 28 de febrero de 2007, siempre que el infractor cumpla con lo siguiente:

a) Tratándose de los usuarios cuyo prestador del servicio no tiene cuenta en el Banco de la Nación que permita efectuar el depósito:

- Comunicar a la Sunat dicha situación hasta el 7 de marzo de 2007.
- Hacer el depósito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Sunat les comunique el número de cuenta

del prestador del servicio.
b) Tratándose de los demás sujetos (incluyendo al usuario del servicio cuyo prestador del servicio tiene cuenta que permita efectuar el depósito), realizar el depósito de la detracción hasta el 7 de marzo de 2007.

Cabe anotar que en los casos que el prestador del servicio hubiera recibido del usuario el íntegro del importe de la operación sujeta al sistema, el depósito que dicho prestador efectúe hasta el 7 de marzo de 2007 determinará que el usuario, originalmente obligado a realizarlo, no sea sancionado.

5. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

14/09/2006 Acuerdo de Concejo N° 308 (El Peruano Pág. N° 328097).- Norma que ratifica los derechos correspondientes a los procedimientos administrativos del TUPA de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

22/09/2006 Ordenanza N° 974 (El Peruano Pág. N° 328693).- Norma que establece un beneficio de pago con descuento de la deuda por guardanía en el depósito municipal siempre y cuando el internamiento de los vehículos se hubiera producido durante los años 2001 a 2005, estableciendo los siguientes descuentos:

| Año | Vehículo Menor | Vehículo Liviano | Vehículo Pesado |
|------|----------------|------------------|-----------------|
| 2001 | | 95% | |
| 2002 | | 95% | 95% |
| 2003 | | 95% | 95% |
| 2004 | 80% | 85% | 90% |
| 2005 | 80% | 85% | 90% |

El beneficio esta vigente hasta el 30 de noviembre del 2006.

24/09/2006 Acuerdo N° 011-06-CD-SAT (El Peruano Pág. N° 328859).- Norma que aprueba el Reglamento de las Operaciones Telemáticas del Servicio de Administración Tributaria – SAT.

La norma estará vigente a partir del 24 de octubre del 2006.

MIRAFLORES

01/09/2006 Ordenanza N° 237 (El Peruano Pág. N° 327203).- Norma que establece en uno punto cinco por ciento (1.5%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las

obligaciones tributarias que administra o cuya recaudación estuviera a cargo de la Municipalidad de Miraflores, que no sean pagadas dentro de los plazos establecidos. La presente Ordenanza esta vigente desde el 2 de setiembre del 2006.

01/09/2006 Ordenanza N° 239 (El Peruano Pág. N° 327203).- Norma que aprueba Beneficio de Regularización Extraordinaria de Deudas Tributarias y No Tributarias exigibles y/o pendientes de pago hasta el 31 de agosto del 2006.

El beneficio estuvo vigente hasta el 2 de octubre de 2006.

02/09/2006 Ordenanza N° 236 (El Peruano Pág. N° 327261).- Norma que regula la atención preferente a personas con discapacidad, embarazadas, niñas, niños y adultos mayores.

Todos los establecimientos que tengan atención al público a través de ventanillas o cajas deberán destinar una de ellas para brindar atención preferente e inmediata sin que se tenga que esperar turno o cualquier otro mecanismo de espera. Dicha ventanilla se distinguirá con el letrero **"ATENCIÓN PREFERENTE"** ubicado en la parte superior de la misma.

Asimismo la norma incorpora en el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad de Miraflores, las siguientes infracciones que se detallan:

| COD. | Infracción | Multa en proporción a UIT | Sanción complement. |
|--------|--|---------------------------|-------------------------|
| 13-140 | Omitir consignar el letrero "Atención Preferente" | 0.05 (S/. 170) | Clausura temporal 1 día |
| 13-141 | No exonerar de turno a las personas que gozan de atención preferente | 0.05 (S/. 170) | Clausura temporal 1 día |
| 13-142 | No adecuar infraestructura del establecimiento | 0.05 (S/. 170) | Clausura temporal 1 día |

02/09/2006 Ordenanza N° 238 (El Peruano Pág. N° 327262).- Norma que modifica el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza N° 148, conforme al siguiente detalle:

"Artículo 30° Régimen de incentivos:

A efectos de incentivar el pago oportuno de las multas impuestas, se otorgarán los siguientes beneficios para los administrados:

30.1. Descuento del 70% si el pago se realiza dentro de los 5 días útiles posteriores a la notificación de la multa administrativa.

30.2. Descuento del 60% si el pago se realiza después de los 5 y antes de los 10 días útiles posteriores a la notificación de la multa administrativa.

30.3. Descuento del 50% si habiéndose regularizado la falta administrativa, el agente reconoce mediante escrito la comisión de la infracción y expresa su compromiso de no volver a incurrir en dicha infracción.

30.4. Descuento del 50% , siempre y cuando la infracción cometida no consigne sanción complementaria y si el agente reconoce mediante escrito la comisión de la infracción y expresa su compromiso de no volver a incurrir en dicha infracción.

05/09/2006 Decreto de Alcaldía N° 35 (El Peruano Pág. N° 327424).- Norma que modifica el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias.

06/09/2006 Decreto de Alcaldía N° 36 (El Peruano Pág. N° 327497).- Norma que proroga la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 225 de fecha 7 de marzo del 2006, que regula el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos, en lo que respecta a la implementación de los procedimientos vía web, hasta que la Municipalidad Metropolitana de Lima apruebe el índice de usos del suelo del distrito de Miraflores y se ratifiquen los derechos de trámite indicados en la Ordenanza N° 223.

26/09/2006 Ordenanza N° 240 (El Peruano Pág. N° 328951).- Norma que deja sin efecto los procedimientos sancionadores iniciados por carecer de certificado de Defensa Civil. Se extinguen las notificaciones y Multas administrativas cuyo valor insoluto sea igual a menor a S/. 250.00 Nuevos Soles.

29/09/2006 Decreto de Alcaldía N° 40 (El Peruano Pág. N° 329065).- Norma que proroga la Ordenanza N° 199, que dispuso la suspensión temporal de admisión de solicitudes de expedición de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios con fines comerciales; de Anteproyectos y Proyectos definitivos de Obras Nuevas para fines comerciales; así como solicitudes de Certificados de Compatibilidad de Usos; Licencias de Funcionamiento Provisionales y/o Definitivas; y Ampliación de Giro en el distrito.

SURQUILLO

09/09/2006 Ordenanza N° 175-MDS (El Peruano Pág. N°

327795).- Norma que excluye de la Ordenanza N° 173-MDS, que estableció beneficio de amnistía tributaria y administrativa a los contribuyentes que sean sometidos a procesos de fiscalización tributaria por parte de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, respecto al cumplimiento de obligaciones formales tributarias o al pago del Impuesto Predial.

09/09/2006 Decreto de Alcaldía N° 013-2006-MDS (El Peruano Pág. N° 327795).- Norma que prorogó hasta el 15 de setiembre del 2006 la fecha de vencimiento de la Amnistía aprobada por Ordenanza N° 173-MDS.

22/09/2006 Decreto de Alcaldía N° 014-2006-MDS (El Peruano Pág. N° 328697).- Norma que prorogó hasta el 30 de setiembre del 2006 la fecha de vencimiento de la Amnistía aprobada por Ordenanza N° 173-MDS.

LA MOLINA

04/09/2006 Decreto de Alcaldía N° 018-2006 (El Peruano Pág. N° 327354).- Norma que prorogó hasta el 18 de setiembre del 2006, el Beneficio Especial de Regularización de Deudas Tributarias y Administrativas – 2006.

17/09/2006 Decreto de Alcaldía N° 019-2006 (El Peruano Pág. N° 328359).- Norma que proroga hasta el 16 de octubre del 2006, el plazo para el pago de los Arbitrios Municipales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005.

20/09/2006 Decreto de Alcaldía N° 020-2006 (El Peruano Pág. N° 328535).- Norma prorogó hasta el 30 de setiembre del 2006, el Beneficio Especial de Regularización de Deudas Tributarias y Administrativas – 2006.

SAN BORJA

08/09/2006 Decreto de Alcaldía N° 015-2006-MSB-A (El Peruano Pág. N° 327717).- Norma que prorogó hasta el 29 de setiembre del 2006 el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 374-MSB, que otorgó beneficio de pago de deudas tributarias y no tributarias.

SAN ISIDRO

16/09/2006 Ordenanza N° 166-MSI (El Peruano Pág. N° 328304).- Norma que establece facilidades para la regularización de

obligaciones sustanciales o formales, a favor de todos aquellos deudores que tengan pendiente de pago sumas derivadas de obligaciones tributarias (tributos y multas) hasta el 31 de agosto del 2006. El plazo para acogerse al presente beneficio venció el 30 de setiembre del 2006.

30/09/2006 Ordenanza N° 172-MSI (El Peruano Pág. N° 329161).- Norma que regula la Licencia de Funcionamiento y Procedimientos conexos.

30/09/2006 Decreto de Alcaldía N° 015-MSI (El Peruano Pág. N° 329167).- Norma que proroga hasta el 31 de octubre del 2006 la vigencia de la Ordenanza 166 que aprobó normas para el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales y/o formales.

INDEPENDENCIA

06/09/2006 Decreto de Alcaldía N° 014-2006-MDI (El Peruano Pág. N° 327497).- Decreto que amplía hasta el 31 de octubre del 2006, la vigencia del plazo de vencimiento del Beneficio Tributario y No Tributario.

CIENEGUILLA

22/09/2006 Decreto de Alcaldía N° 007-2006-A-MDC (El Peruano Pág. N° 328695).- Norma que prorrogó hasta el 30 de setiembre del 2006 Beneficio de Regularización Tributaria y Administrativa aprobado mediante Ordenanza N° 026-2006.

COMAS

14/09/2006 Ordenanza N° 205-C/MC (El Peruano Pág. N° 328103).- Norma que proroga la vigencia de los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 198-C/MC, que aprueba un beneficio para la regularización de pagos de deuda tributaria de un mes, computados a partir del 15/09/06.

RIMAC

16/09/2006 Decreto de Alcaldía N° 013-2006-MDR (El Peruano Pág. N° 328303).- Norma que prorrogó hasta el 30 de setiembre del 2006 el plazo para acogerse a los distintos Beneficios Tributarios y No Tributarios establecido en la Ordenanza N° 130.

SANTA ANITA

09/09/2006 Decreto de Alcaldía N° 015-2006-ALC/MDSA (El Peruano Pág. N° 327794).- Norma que prorrogó hasta el 22 de setiembre del 2006, el plazo para acogerse al beneficio de Regularización Tributaria establecido en la Ordenanza N° 048.

JESÚS MARÍA

05/09/2006 Ordenanza N° 202-MJM (El Peruano Pág. N° 327422).- Norma que estableció un Régimen de Beneficio Especial de carácter tributario a las personas naturales o jurídicas que tengan pendiente el cumplimiento de una obligación tributaria.

El presente Beneficio estuvo vigente hasta el 05 de Octubre del 2006.

SAN MARTÍN DE PORRES

02/09/2006 Ordenanza N° 186-MDSMP (El Peruano Pág. N° 327265).- Norma que estableció hasta el 30 de setiembre del 2006 el vencimiento del pago al contado del impuesto predial, así como el pago de la primera, segunda y tercera cuota en caso de pago fraccionado.

02/09/2006 Ordenanza N° 187-MDSMP (El Peruano Pág. N° 327265).- Norma que estableció un beneficio especial temporal para la regularización de deudas tributarias y administrativas.

El plazo del beneficio venció el 30 de setiembre del 2006.

02/09/2006 Ordenanza N° 188-MDSMP (El Peruano Pág. N° 327267).- Norma que establece nuevos plazos para el pago de los arbitrios correspondientes a los ejercicios 2002 al 2006 señalados en el siguiente cronograma:

| Arb. | Año | | | |
|-------------|---------|---------|---------|---------|
| | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 |
| Lim. Pub. | 30/9/06 | 30/9/06 | 30/9/06 | 30/9/06 |
| Parq. Jard. | 30/9/06 | 30/9/06 | 30/9/06 | 30/9/06 |
| Serenazgo | | | | 30/9/06 |

El pago de los arbitrios hasta las fechas señaladas comprenden el descuento del 20% por pago al contado.

30/09/2006 Ordenanza N° 191-MDSMP (El Peruano Pág. N°

329167).- Norma que modifica el TUPA en lo referente a la prescripción de la deuda tributaria y a las solicitudes de canje de deuda por bienes y servicios.

SAN JUAN DE MIRAFLORES

21/09/2006 Decreto de Alcaldía N° 000116-2006/MDSJM (El Peruano Pág. N° 328600).- Norma que proroga hasta el 26 de octubre del 2006 el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 000068-MDSJM que otorgó beneficios por pago de Impuesto Predial y Arbitrios.

BREÑA

03/09/2006 Ordenanza N° 214-2006/MDB (El Peruano Pág. N° 327313).- Norma que establece beneficio Tributario sobre el Impuesto Predial y para el pago de Arbitrios Municipales y Beneficio No Tributario por deudas.

La presente estuvo vigente hasta el 30 de setiembre del 2006.

SAN MIGUEL

01/09/2006 Decreto de Alcaldía N° 020-2006/MDSM (El Peruano Pág. N° 327206).- Norma que prorrogó hasta el 2 de setiembre del 2006, el vencimiento de la fecha de pago de la Tercera Cuota del Impuesto Predial y la Cuarta Cuota de los Arbitrios Municipales.

05/09/2006 Ordenanza N° 115-MDSM (El Peruano Pág. N° 327425).- Norma que estableció hasta el 30 de setiembre del 2006 el Beneficio de Regularización Tributaria, para aquellos contribuyentes que mantengan obligaciones pendientes que se encuentren en vía ordinaria o coactiva y cuyo hecho generador hubiera ocurrido hasta el 30 de julio del 2006.

05/09/2006 Ordenanza N° 116-MDSM (El Peruano Pág. N° 327426).- Norma que aprueba Beneficio Administrativo para el trámite de regularización de licencia para las ampliaciones, remodelaciones, refacciones o modificaciones de inmuebles, sin contar con la respectiva autorización municipal, siempre que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Construcciones.

El plazo para acogerse al presente beneficio vence el 05 de noviembre del 2006; vencido éste la Administración procederá a cobrar el íntegro de la multa administrativa; además de ejecutar las sanciones no pecuniarias que se deriven por el cumplimiento de la obligación.

PUEBLO LIBRE

26/09/2006 Ordenanza N° 227-MPL (El Peruano Pág. N° 328953).- Ordenanza que prorroga hasta el 29 de diciembre del 2006, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 213-MPL, que otorgó beneficios administrativos para la regularización de ampliaciones, modificaciones, remodelaciones y/o demoliciones realizadas sin contar con autorización municipal.

26/09/2006 Ordenanza N° 228-MPL (El Peruano Pág. N° 328953).- Ordenanza que establece un "BENEFICIO TEMPORAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA", con la finalidad que aquellos contribuyentes o administrados que mantengan obligaciones tributarias y no tributarias pendientes de pago, que se encuentren en vía ordinaria o coactiva y cuyo hecho generador hubiera ocurrido hasta el 31 de agosto del 2006, incluyendo las que se encuentran fraccionadas, pueden cumplir con el pago de las mismas.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 27 de setiembre hasta el 21 de octubre del 2006, a cuyo término se procederá automáticamente a cobrar la totalidad de las obligaciones tributarias y no tributarias no canceladas, aplicándose el factor de ajuste o actualización, intereses moratorios, costas y gastos de cobranza ordinaria o coactiva según sea el caso.

REGIMEN LABORAL

07/09/2006 Resolución Ministerial N° 315-2006-TR (El Peruano Pág. N° 327522).- Resolución que dispone publicar el convenio colectivo de rama de actividad celebrado entre la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú – FTCCP, por el período 2006-2007, y registrado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, se publique en el Diario Oficial El Peruano.

15/09/2006 Decreto Supremo N° 016-2006-TR (El Peruano Pág. N° 328164).- Decreto que aprueba el TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y los Formatos TUPA 2006, los cuales serán publicados en la página web: www.Mintra.gob.pe.

18/09/2006 Anexo Decreto Supremo N° 016-2006-TR (El Peruano Pág. N° 328372).- Anexo del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo - TUPA 2006.

REGIMEN PESQUERO

14/09/2006 Decreto Supremo N° 017-2006-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 328049).- Norma que modifica el Decreto Supremo N° 008-2005-PRODUCE, en los siguientes términos:

"Artículo 4°.- El aporte que constituye dicho fondo será de S/. 0.80/t del recurso hidrobiológico descargado en los establecimientos industriales pesqueros ubicados entre el paralelo 16° y el extremo sur del dominio marítimo del Perú, con licencia de operación vigente, proveniente de las embarcaciones que operen en la zona sur, el cual será abonado por los titulares de los establecimientos industriales pesqueros en coordinación con la Asociación de Productores de Harina y Aceite de Pescado del Sur del Perú. – APROSUR, dentro de los primeros 5 días hábiles de efectuada la descarga, en la cuenta que para tal fin se abrirá. Dicho aporte es de naturaleza jurídica diferente a los derechos de pesca establecidos en la Ley General de Pesca."

EL presente Decreto se encuentra vigente desde el 15/09/06.

14/09/2006 Decreto Supremo N° 019-2006-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 328050).- Norma que otorga plazo improrrogable hasta el 31 de diciembre del 2006, para que aquellos titulares de establecimientos industriales pesqueros que no suscribieron, por motivos de fuerza mayor o imposibilidad jurídica, los respectivos convenios de adecuación a la norma sanitaria, culminen con su adecuación a dicha norma.

Los titulares de establecimientos industriales pesqueros que deseen acogerse al beneficio contemplado en el presente decreto, deberán solicitar su incorporación al Programa de Control establecido por Decreto Supremo N° 005-2006-PRODUCE.

NORMAS DIVERSAS

05/09/2006 Resolución Viceministerial N° 018-2006-EF/15 (El Peruano Pág. N° 327364).- Norma que publica el precio CIF de referencia para la aplicación del Derecho Variable Adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, aplicable a

importaciones de maíz, azúcar, arroz y lácteos.

PRECIOS CIF DE REFERENCIA (DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF) US\$ por T. M.

| Fecha | Maíz | Arroz | Azúcar | Leche Entera o en polvo |
|-------|------|-------|--------|----------------------------|
|-------|------|-------|--------|----------------------------|

| | | | | |
|----------|-----|-----|-----|------|
| 16/08/06 | | | | |
| 31/08/06 | 137 | 353 | 410 | 2334 |

06/09/2006 Decreto Supremo N° 052-2006-EM (El Peruano Pág. N° 327440).- Decreto que aprueba los procedimientos descritos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Instituto Geológico Minero y metalúrgico – INGEMMET.

16/09/2006 Ley N° 28882 (El Peruano Pág. N° 328214).- Ley de simplificación de la Certificación Domiciliaria.

La norma establece que el requisito de certificado domiciliario queda cumplido por parte del interesado con la presentación, directamente ante el requirente, de una declaración jurada simple y escrita en la que conste su domicilio actual. El funcionario público que no cumple con la obligación de recibir la declaración jurada, incurrirá en infracción administrativa.

Excepcionalmente, para fines electorales o judiciales, el requisito de certificado domiciliario se cumplirá dentro de lo establecido por las Leyes núms. 27839, que establece la atribución de expedir certificaciones domiciliarias a los Notarios Públicos, Jueces de Paz y municipios, y 28862, que elimina la atribución de la Policía Nacional del Perú a expedir certificados domiciliarios.

En caso de que se compruebe la falsedad de la declaración jurada, el infractor será pasible de las sanciones contempladas en el artículo 427° del Código Penal, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes.

El interesado podrá solicitar el certificado domiciliario según lo previsto en las Leyes núms. 27839 y 28862, en los casos en que estime pertinente.

Los costos reflejarán el costo real del servicio. Para tal efecto el INDECOPI podrá realizar investigaciones de oficio que cautelen el interés de los usuarios, de acuerdo a sus competencias.

22/09/2006 Resolución Viceministerial N° 019-2006-EF/15 (El Peruano Pág. N° 328647).- Norma que publica el precio CIF de referencia para la aplicación del Derecho Variable Adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, aplicable a

importaciones de maíz, azúcar, arroz y lácteos.

**PRECIOS CIF DE REFERENCIA
(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)
US\$ por T. M.**

| Fecha | Maíz | Arroz | Azúcar | Leche Entera o en polvo |
|-------|------|-------|--------|----------------------------|
|-------|------|-------|--------|----------------------------|

| | | | | |
|----------|-----|-----|-----|------|
| 1/09/06 | | | | |
| 15/09/06 | 135 | 351 | 427 | 2334 |

| | | | |
|--------|------------|-------|------|
| ABRIL | 173,036455 | 0,43 | 1,11 |
| MAYO | 172,670986 | -0,21 | 0,89 |
| JUNIO | 172,895914 | 0,13 | 1,02 |
| JULIO | 172,734510 | -0,09 | 0,93 |
| AGOSTO | 173,075394 | 0,20 | 1,13 |

23/09/2006 Ley N° 28885 (El Peruano Pág. N° 328709).- Ley que amplía hasta el 31 de diciembre del 2008, el plazo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley de la Actividad Empresarial de la Industria Azucarera N° 28027.

30/09/2006 Decreto Supremo N° 033-2006-MTC (El Peruano Pág. N° 329099).- Norma que modifica el D.S. N° 010-2006-MTC, que aprobó la Tabla de Valores Referenciales para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en el servicio de transporte de bienes realizados por vía terrestre.

INDICADORES ECONOMICOS

01/09/2006 Resolución Jefatural N° 254-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 327199).- Se aprueba el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de correspondiente Agosto del 2006.

| AÑO 2006 MES | NUMER INDICE | VARIA. MENS. | PORCE ACUM. |
|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|
| ENERO | 109,81 | 0,50 | 0,50 |
| FEBRERO | 110,42 | 0,55 | 1,05 |
| MARZO | 110,92 | 0,46 | 1,51 |
| ABRIL | 111,49 | 0,51 | 2,03 |
| MAYO | 110,90 | -0,53 | 1,49 |
| JUNIO | 110,75 | -0,13 | 1,36 |
| JULIO | 110,56 | -0,17 | 1,18 |
| AGOSTO | 110,72 | 0,14 | 1,33 |

01/09/2006 Resolución Jefatural N° 255-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 327200).- Se aprueba la publicación del Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional correspondiente al mes de Agosto del 2006.

| AÑO 2006 MES | NUMER. INDICE Base 1994 | VAR I MEN | PORCE ACUM. |
|-----------------|-------------------------------|-----------------|----------------|
| ENERO | 171,973343 | 0,49 | 0,49 |
| FEBRERO | 171,652587 | -0,19 | 0,30 |
| MARZO | 172,301372 | 0,38 | 0,68 |